

Avisos Judiciales

EDICTO. SUCESIÓN. El Notario Sesenta y Siete (67) da inicio al trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y la liquidación de la herencia doble intestada de los causantes BEATRIZ ALICIA SANCHEZ GARCIA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 23.479.131 de Chiquinquirá (Boyacá) y EZEQUIEL GARCIA NEVA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 405.235 de Susa (Cundinamarca), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quienes fallecieron el día veintisiete (27) de Junio del año mil novecientos noventa y nueve (1.999) y el trece (13) de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021) respectivamente, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día dos (2) de Agosto de Dos mil veintidos (2022) a las 8:00 am. ALAIN DUPOURT JARAMILLO. (HA FIRMA Y SELLO). N26

EL NOTARIO UNICO DE AGUA DE DIOS (CUND). EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto de la liquidación de la herencia intestada y de la sociedad conyugal del causante: JOSE NORBERTO TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.206.206 de Tocaima, falleció en Agua de Dios- Cundinamarca, el día cuatro (4) de octubre del año 2015, Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No 013 del cinco (5) de agosto de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en una emisora de la región y en un diario de amplia circulación nacional. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (0) días. El presente edicto se fija hoy cinco (5) agosto de 2022, siendo las ocho (8) de la mañana. EDILBERTO RODRIGUEZ CALDERON. NOTARIO UNICO AGUA DE DIOS-CUND. CARRERA 9 N° 16-02- CELULAR 3188797083. (Hay firma y sello) A8

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA. EDICTO N°. 69. EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA. Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10 días). Actuación: LIQUIDACION DE HERENCIA de LUZ STELLA AREVALO DE CASTRO C.C. No. 41.568.496 de Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: 04 de Agosto del 2.020. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 69 del 03 de Agosto del 2022. Se ordena: "La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. "La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. "Fíjese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 04 de Agosto de 2.022 a las 8:30 am. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. CARLOS JOSÉ BITAR CASJÍ NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello) A6

NOTARÍA 01. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA (E) PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretende constituir HIELMAN HERNANDO RIANO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 4153897 de Hato Corozal y REBECA PARRA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 23.794.966 de Paz de Ariporo a su favor y a favor de su hijo SARA JULIANA RIANO PARRA Y MARIA ISABEL RIANO ALBARRACIN, sobre dos inmuebles conguos: LOTE 1. ubicado en la calle 36 número 25 — 65, del municipio de Yopal, Casanare, con el Registro Catastral actual numero 01-01-0844- 0041-000, con una cabida superficial de CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (135.00 MT2), con matricula inmobiliaria No. 470-34995 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal; LOTE 2. ubicado en la calle 36 número 25 — 55, del municipio de Yopal, Casanare, con el Registro Catastral actual numero 01-01-0844 -0042-000, con una cabida superficial de CIENTO OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (108.50 MT2), con matricula inmobiliaria No. 470-41476 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal; Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes. Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en el lugar, en cumplimiento del artículo 5º del decreto 2817 de 2006. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy dos (02) de Agosto del año dos mil veintidos (2.022) por el término de quince (15) días hábiles, siendo las Siete y Treinta de la mañana (7:30 A.M.). MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal (E) Resolución 8532 del 14/07/2022. (Hay firma) A1

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 383/2022 LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE: CARLOS AUGUSTO MONCALEANO CALA, C.C. 17.081.196 de Bogotá 1.- Que a los 26 de Julio de 2022, e(la) Doctor(a) JUAN CARLOS BURGOS AGUIRRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.523.706 de Bogotá, y con tarjeta profesional número 86.132 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., Tel., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(de La) Causante CARLOS AUGUSTO MONCALEANO CALA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.081.196 de Bogotá, fallecido a los 06 días del mes de Abril de 2022, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10605562 de la Notaría VEINTISEIS (26) de BOGOTÁ D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Apoderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: CRUZ ELENA RUIZ DE MONCALEANO C.C. 41.323.027 de BOGOTÁ D.C.; EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE CECILIA MONCALEANO RUIZ C.C. 52.181.513 de BOGOTÁ D.C.; DAVID MONCALEANO RUIZ C.C. 79.691.782 de BOGOTÁ D.C.; ADRIANA MONCALEANO RUIZ C.C. 52.008.802 de BOGOTÁ D.C.; VIVIANA MONCALEANO RUIZ C.C. 53.050.693 de BOGOTÁ D.C.; EN CALIDAD HIJOS Y HEREDEROS 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente median-

te Acta número 388 de 04 de Agosto de 2022 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 04 de agosto de 2022. Hora: 8:00 am. JORGE ENRIQUE CAMACHO CASTAÑEDA (E) NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, Decreto 00964 de junio 6 de 2022. (HAY FIRMA Y SELLO). N5

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ D.C. NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 381/2022 LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA CAUSANTE: PEDRO PABLO PINILLA, C.C. 17.087.817 de Bogotá 1.- Que a los 25 de Julio de 2022, e(la) Doctor(a) SAMOHA YESENIA ZARTA NUNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.729.203 de Bogotá, y con tarjeta profesional número 306.533 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., Tel., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia del(de La) Causante PEDRO PABLO PINILLA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.087.817 de Bogotá, fallecido a los 08 días del mes de Febrero de 2021, en la ciudad de BELTRAN (CUNDINAMARCA), según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 9044542 de la Registraduría de GIRARDOT (CUNDINAMARCA), siendo la ciudad de BOGOTÁ D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Apoderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: ELENA RAMIREZ DE PINILLA C.C. 41.376.677 de BOGOTÁ D.C.; EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE LUZ MERY PINILLA RAMIREZ C.C. 52.557.709 de ENGATIVA; OSCAR ALLENDE PINILLA RAMIREZ C.C. 39.611.268 de BOGOTÁ D.C.; SANDRA PATRICIA PINILLA RAMIREZ O 52.264.286 de BOGOTÁ D.C.; MARIO JAVIER PINILLA RAMIREZ C.C. 79.810.239 de BOGOTÁ D.C.; DANIEL HUMBERTO PINILLA RAMIREZ C.C. 80.207.095 de BOGOTÁ D.C.; EN CALIDAD HIJOS Y HEREDEROS 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 386 de 04 de Agosto de 2022 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 04 de agosto de 2022. Hora: 8:00 am. JORGE ENRIQUE CAMACHO CASTAÑEDA (E) NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, Decreto 00964 de junio 6 de 2022. (HAY FIRMA Y SELLO). N06

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 351 / 2022. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: GLADIS PINTO VARGAS, C.C. 28.717.415 de Espinal. 1.- Que a los 14 días del mes de Julio de 2022, e(la) Doctor(a) DEYANIRA BUITRAGO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 41.691.590 de Bogotá, y con tarjeta profesional número 57.489 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, D.C., Tel., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(de la) Causante GLADIS PINTO VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.717.415 de Espinal, fallecido a los 02 días del mes de Mayo de 2005, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 5633265 de la Notaría TREINTA Y DOS (32) de BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados y su Apoderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: DERLY MARCELA OSUNA PINTO C.C. 52.287.183 de BOGOTÁ, D.C.; LORENA CECILIA OSUNA PINTO C.C. 52.289.527 de BOGOTÁ, D.C.; NELSON ENRIQUE OSUNA PINTO C.C. 80.779.348 de BOGOTÁ, D.C.; ANA PAOLA OSUNA PINTO C.C. 51.130.796 de BOGOTÁ, D.C.; JORGE LEONARDO GUZMAN PINTO C.C. 1.022.957.721 de BOGOTÁ, D.C.; En calidad de HIJOS Y HEREDEROS. DUVAN CAMILO MOREALEZ GUZMAN TI. 1.140.921.131 de BOGOTÁ, D.C.; LUNA VALERIA MORALES GUZMAN TI. 1.022.993.252 de BOGOTÁ, D.C.; JIMMI SANTIAGO CONTRERAS GUZMAN C.C. 1.022.943.066 de BOGOTÁ, D.C., REPRESENTADO POR JASBELDY CAROLINA CONTRERAS ORTIZ C.C. 1.022.956.754 EN CALIDAD DE NIETOS Y HEREDEROS EN REPRESENTACION DE SU SEÑORA MADRE SINDI VIVIANA GUZMAN PINTO (FALLECIDA). 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 355 de 19 de Julio de 2022. 4.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 19 de Julio de 2022. Hora: 8:00 am. EMMA INES ROJAS CARBONELL – ENCARGADA, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Fecha de desfije del edicto 02 de Agosto de 2022. Hora: 5:30 pm. (Hay firma y sello). C3

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 376/2022. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA.

CAUSANTE: LUZ DORIS CABALLERO GIL, C.C. 51.798.524 de Bogotá. 1.- Que a los 27 días del mes de Julio de 2022, e(la) Doctor(a) GILBERTO VELASCO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11.885.515 de Engativá, y con tarjeta profesional número 284.796 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, D.C., Tel., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(de La) Causante LUZ DORIS CABALLERO GIL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.798.524 de Bogotá, fallecido a los 13 días del mes de Mayo de 2021, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10478980 de la Notaría TREINTA Y UNA (31) de BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Apoderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: MARIA SALUTACION GIL C.C. 20.260.441 de BOGOTÁ, D.C.; En calidad de MADRE Y HEREDERA. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 381 de 01 de Agosto de 2022. 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 01 de Agosto de 2022. Hora: 8:00 am. JORGE ENRIQUE CAMACHO CASTAÑEDA (E), NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Decreto 00964 de Junio 6 de 2022. Fecha de desfije del edicto 12 de Agosto de 2022. Hora: 5:30 pm. (Hay firma y sello). C4

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 377 /2022. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTES: ANA ISABEL GARZON DE MOTTA, C.C. 20.157.028 de Bogotá. ROMULO MOTTA MENZA, C.C. 2.906.032 de Bogotá. 1.- Que a los 23 días del mes de Julio de 2022, e(la) Doctor(a) JOSE ORLANDO JAIMES ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.296.689 de Bogotá, y con tarjeta profesional número 37.998 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, D.C., Tel., presentó solicitud de Liquidación Notarial de Herencia de los Causantes: ANA ISABEL GARZON DE MOTTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.157.028 de Bogotá, fallecido a los 14 días del mes de Noviembre de 2008, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 06645863 de la Notaría DIECISEIS (16) de BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios y ROMULO MOTTA MENZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.906.032 de Bogotá, fallecido a los 24 días del mes de Enero de 2022, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10315717 de la Notaría SESENTA Y OCHO (68) de BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por Los interesados y su Apoderado(a). 2.- Se presentó/aron como interesados: NANCY STELLA MOTTA GARZON C.C. 51.640.790 de BOGOTÁ, D.C.; WILLIAM ERNESTO MOTTA GARZON C.C. 19.462.155 de BOGOTÁ, D.C.; BELKIS BELIA MOTTA GARZON C.C. 51.727.897 de BOGOTÁ, D.C.; En calidad de HIJOS Y HEREDEROS. 3.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 382 de 01 de Agosto de 2022. 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401. 5.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 01 de Agosto de 2022. Hora: 8:00 am. JORGE ENRIQUE CAMACHO CASTAÑEDA (E), NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Decreto 00964 de Junio 6 de 2022. Fecha de desfije del edicto 12 de Agosto de 2022. Hora: 5:30 pm. (Hay firma y sello). C5

NOTARIA 19 DE BOGOTÁ, D.C. JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO, NOTARIO 19 DE BOGOTÁ EMPLAZA Y HACE SABER. EDICTO No. 378 / 2022. LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA. CAUSANTE: MARIA ELIZABETH URREGO, C.C. 22.369.991 de Barranquilla. 1.- Que a los 22 días del mes de Julio de 2022, las señoras EVELYN RUTH SERRA URREGO C.C. 51.852.298 de BOGOTÁ, D.C. y PAOLA TATIANA MEDINA URREGO C.C. 22.565.135 de BARRANQUILLA (ATLANTICO), con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., en calidad de hijas de herederas, presentaron solicitud de Liquidación Notarial de Herencia del(de la) Causante MARIA ELIZABETH URREGO URREGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 22.369.991 de Barranquilla, fallecido a los 20 días del mes de Julio de 2021, en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10585655 de la Notaría TREINTA Y UNA (31) de BOGOTÁ, D.C., siendo la ciudad de BOGOTÁ, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios conforme a la documentación aportada y lo manifestado por los interesados. 2.- Que por reunir los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta número 383 de 01 de Agosto de 2022. 3.- Que conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derechos a intervenir en

este Acto, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en este Despacho, ubicado en la Calle 63 No. 9A-83 Piso 2 Centro Comercial Lourdes, pbx 7454100, Cel. 3112768401. 4.- Finalmente se fija este edicto en lugar visible de la Notaría durante diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radio difusora local, hoy 01 de Agosto de 2022. Hora: 8:00 am. JORGE ENRIQUE CAMACHO CASTAÑEDA (E), NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Decreto 00964 de Junio 6 de 2022. (Hay firma y sello). JORGE ENRIQUE CAMACHO CASTAÑEDA (E), NOTARIO(A) DIECINUEVE (19) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Decreto 00964 de Junio 6 de 2022. Fecha de desfije del edicto 12 de Agosto de 2022. Hora: 5:30 pm. (Hay firma y sello). C6

NOTARIA 2. DE SANTA MARTA. NIT: 17971587-9. LA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA. (MAGDALENA). EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de sucesión intestada de la DANIEL DARIO HOYOS GUTIERREZ, identificado en vida con cedula de ciudadanía No 19.228.415 de Bogotá, quien falleció el día 11 de agosto de 2015, en Santa Marta- Magdalena, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Santa Marta (Magdalena - Colombia), Acta No. 101 de fecha 28 de julio de 2022. Se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988 y 1729 de 1989; ordenándose además su fijación por el término de diez (10) días en un lugar visible de esta Notaría. Se fija el presente edicto hoy a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022), a las 8:00 A.M. ANGELICA PATRICIA REDONDO LARA NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA. (Hay firma y sello) A8

NOTARÍA 2º DEL CÍRCULO DE MONTERÍA. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO. EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO NOTARIAL DE MONTERÍA (CORDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE RAFAEL ENRIQUE MORELO PASTRANA, falleció el seis (6) de julio del año dos mil veinte (2020), en la ciudad de Montería, lugar de su último domicilio, hecho inscrito en el Registro de Defunción Indicativo Serial 9159537 en la Notaría Primera del círculo notarial de Montería, su asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Montería, tal como lo manifestan los interesados en el poder(es) especial(es) otorgado(s).---- MEDIANTE ACTA No. 146 del 19-07-2022 LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARÍA; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTUA EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA EMISORA LOCAL.--- ASIMISMO SU FUJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL CUAL SE FORMALIZA (9 DE JULIO DE 2.022, A LAS 7:30 A.M. Y SE DESFIJA EL 3 DE AGOSTO DE 2.022, A LAS 6:20 P.M. JUAN CARLOS OVIEDO GOMEZ NOTARIO Segundo del Círculo de Montería Transcriptor: Luis Caballero. (Hay firma y sello) A16

NOTARIA 36. EDICTO – SUCESIÓN. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de e(la-los) causante(s) MARIA ELVIA VELASQUEZ ALVAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.309.568 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C.: Cundinamarca, el quince (15) de abril del dos mil veintidos (2022), y JOSE ANTONIO ORTIZ ALVAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía numero 2.397.750 de Villarrica, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 452 de fecha dos (2) de agosto del dos mil veintidos (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dos (2) de agosto del dos mil veintidos (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E) Rad. 202202474 / Sandra M. (Hay firma y sello) A15

NOTARÍA 51. DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51). DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. Nit. 19.383.901-3. EDICTO No. 158. EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada de los causantes RAFAEL VEGA CHACON , quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 304.248 DE LA PALMA , y quien falleciera el día once (11) de agosto de dos mil dieciséite (2017) siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Y ALEJANDRINA CRISTANCHO DE VEGA quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 20.697.319 DE LA PALMA , y quien falleciera el día ocho (08) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 091 fecha 01 de Agosto de 2022 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy dos (02) de Agosto del año dos mil Veintidos (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51ª) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE DESFUJACION: SIENDO: ART 32 DE C.P.C. DIAS NO HABILES: RAD. 88500 /MARY JANE. (Hay firma y sello) A18

NOTARIA TATORCE (14). DE BOGOTÁ D.C. CL 53 No.21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO TATORCE (14) DE BOGOTÁ EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA DE LUIS MARIA GÓMEZ GARZÓN Y ANA MERCEDES BEJARANO DE GÓMEZ, quienes en vida se identificaban con las cédulas números 253.577 y 20.247.356, fallecidos el siete (07) de

febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) en Bogotá D.C., y el veinticinco (28) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) en Bogotá D.C., respectivamente, siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA ACUMULADA en esta Notaría mediante Acta número cero setenta y siete (077) del cuatro (04) de agosto de dos mil veintidos (2022). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (39) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de agosto de dos mil veintidos (2022), siendo las 8:00 AM. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS. (HAY FIRMA Y SELLO). N25

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR. Nit. 91286948-5. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE. VALLEDUPAR (CODIGO 200010002) Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Tramite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA Y SOCIEDAD PATRIMONIAL del causante ANTONIO DE JESUS TAPIAS SARMIENTO, quien en vida se identificaba con la Cedula de Ciudadanía N° 8.568.967 expedida en Soledad, fallecido el día 05 de Octubre de 2.019 en la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número 81 de fecha 04 de Agosto de 2022, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3º, del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija a los Cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil veintidos (2022), a las 07:00 a.m. PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGON. NOTARIO SEGUNDO (Hay firma y sello) A5

NOTARIA SEXTA (6) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA. Notario. EDICTO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) FECHA: TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada de e(la)(los) causante(s) LUZ MYRIAM CIFUENTES HERNANDEZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.932.785, quien falleció el día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021) en Bogotá D.C., quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Carrera 9 No. 69 -27 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número ciento setenta y nueve (179) de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintidos (2.022). Se fija hoy tres (03) de agosto de dos mil veintidos (2022) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA. NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CONSTANCIA DE DESFUJACION: El presente Edicto fue desfijado el día ____ a las _____. NOTARIA SEXTA (6º) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). H3

Avisos de Ley

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

En su calidad de Organismo de Tránsito y Transporte del Distrito Capital, informa a la ciudadanía en general que con el fin de dar aplicación a lo dispuesto por la Ley 1730 del 2014, procede con la publicación del listado de los vehículos abajo relacionados, los cuales se encuentran actualmente en los patios oficiales con permanencia superior a un año. En tal sentido, el propietario, poseedor o tercero que se crea con derecho a solicitar la entrega de los mencionados automotores, puede acercarse a las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la Calle 13 No 37-35 de la ciudad de Bogotá, con el fin de subsanar la falta que dio lugar a la inmovilización y a su vez cancelar lo adeudado por concepto de parqueadero y grúa. En caso de no presentarse interesado alguno, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación, se dará cumplimiento a lo ordenado en la Ley, declarando administrativamente el abandono de los rodantes relacionados, para así con ello proceder a su consecuente enajenación.

File1	File2	File3	File4	File5	File6	File7	File8	File9
ABL74C	B0W235	CJF873	FAF18D	IMS96E	LMV17C	OOR81C	RAX95C	UYD50C
ABQ72C	B0X34D	CNM403	FCY04A	ISR201	LN772A	OPB81C	RBH99C	UY543C
AHZ38B	B0X370	CQ5758	FHX43B	IWA40F	LNT72C	OPF30C	RBS844	VBO725
ALC96B	BEG818	CRB635	FKQ42	JAV80	LP217C	OPM59C	RFR22A	VEH462
ANC99	BET851	CTP66C	FLM63C	JGD287	LR536D	OPZ09B	RI871I	VEL417
AQOF03	BET87	CV1M0C	FM142C	JGM83C	LT979A	OQC42C	RJMC35	VEM790
API855	BEW85C	CV522C	FMT24A	JKJ574	LUL11D	OOD24C	RKL148	VQH78D
AQB106	BFBI2	CW7C1C	FT537A	JKJ751	LVA882	ORF84B	ROM206	VOU91D
AQF892	BF864	CMX504	F7143F	JKZ81	LXP86E	ORE15A	ROF36A	VRD850
AQOK08	BFG35	DEB32E	FVE08B	JKL36	LYX35A	OROO6C	RC9B7B	VSP39D
AQP25A	BFJ729	DG665E	FZ542E	JMH50	LYG460	OS156A	RU1I6B	VSQ24D
AOX162	BFX269	DD484E	GCE75D	JOA995	LYG648	OSR31B	RVS55B	WHQ395
ARC501	BFX943	DDI448	GDA685	JKQ60E	MEE51C	OVC12D	RWI23C	WLF83E
ARM997	BGA9E	DFK45E	GMA48E	JSI54D	MEP08	OVMS3D	RZG94C	WWL06E
ASJ888	BHF594	DKY62C	GMA19E	JSZ66C	MIE86F	OVN98D	SCA74B	WMOG47A
ASP25D	BIN229	DNB43A	GNC200	JT1C5C	MLP92C	PSL367	SCIO1B	WXS20C
ATB39	BIQ906	DTQ741	GN6877	JTW15C	MLX28C	PEI30D	SGK89	XX175D
ATE056	BJO40C	DRM18A	GNO29C	JUC77C	MM12A	PUU42C	SGQ037	YZC31C
AUC12	BND484	DTQ66D	GOT11C	JH555D	MM148B	PW112C	SC158	YZD94C
AUI89	BOK29C	DTV26	GSF61C	JVH66C	MNO15E	QEY58B	SLG719	YEM61C
AUN57	BR106	ECM45D	GUA65C	JVW08C	MPM01B	QHA26E	SNF47	YHD70C
AUQ86	BSP382	EDS32D	GUF53D	JWV56D	MQA960	QSG02D	SNY89C	YHP81C
AVG67C	BT672	EGK40F	GUK33C	XX90D	MQH73B	QTJ30C	SRD735	YJ149C
AVG61D	BTH28	ELI221	GK75C	JKZ91D	MVD52C	QTY91C	SY185C	YLF80A
AYQ14	BTN67C	EMB11I	HD040B	CAK96B	MVG68C	QUC94C	TCP04	YQ902D
AZJ89	BUJ406	EMN75B	HFP281	KDA167	NFE32A	QIM12C	TOC36D	YRE42E
BAT836	BV0310	EMZ49D	HFZ29	K00161	NMA51A	QIQ23C	TRL336	YRL74
BAU617	BVQ114	EPG61D	HFI91E	KND76B	NOG22C	QWA92C	TPP222	YYW99D
BBB260	BVY12	EPT29D	HFI744	QCK71C	NO121C	QWGW9E	UBRO3C	ZDZ11C
BBS66D	CAC06D	EQH36D	HP104A	QK141D	OAA57E	QWT06C	UDN00C	ZEK78C
BBR885	CB899E	EQO77D	HUE42C	KQR77E	OBA712	QWU73C	UF757E	ZEY62C
BBU635	CCJ42C	ESG47E	HVP36B	KPD68E	OG802B	QX075C	UGZ57D	ZD132
BCX358	CEH374	ESL01D	HZQ36C	KWP80D	OIQ74D	QYM49A	UNC114	ZV1763
BDD70	CF065D	ESN37B	IBR690	KW090D	OIB84F	RAD44C	UPR757	ZNQ88
BDN027	CX395D	EWK037	IC1330	LC162E	OMH01C	RSE30C	UE300C	ZRO47D
BDS671	CJY854	EWU472	IDA374	LMH75E	OMK09C	RAU36C	UFU35AC	ZYG06A
BDV187	CJB551	EXZ71E	IFN35D	LMT02C	OMK50B	RAV740	UXP09C	